

Bruselas, 16.5.2018
SWD(2018) 196 final

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO

que acompaña al documento

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo

por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 767/2008, el Reglamento (CE) n.º 810/2009, el Reglamento (UE) 2017/2226, el Reglamento (UE) 216/399, el Reglamento XX/2018 [Reglamento sobre interoperabilidad] y la Decisión 2004/512/CE, y se deroga la Decisión 2008/633/JAI del Consejo

{COM(2018) 302 final} - {SEC(2018) 236 final} - {SWD(2018) 195 final}

Ficha resumen
Evaluación de impacto de la propuesta de Reglamento por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 767/2008 sobre el Sistema de Información de Visados (VIS) y el intercambio de datos sobre visados de corta duración entre los Estados miembros (Reglamento VIS) y el Reglamento 810/2009 por el que se establece un Código comunitario sobre visados (Código de visados).
A. Necesidad de actuar
¿Por qué? ¿Cuál es el problema que se afronta? Sobre la base de la evaluación de 2016 del VIS, con el fin de responder a los nuevos desafíos en materia de visados, fronteras y seguridad, y para establecer la interconectividad con los sistemas informáticos existentes y futuros, la evaluación de impacto abordó cuatro ámbitos problemáticos: • Falta de documentos de viaje como prueba en los procedimientos de retorno: la legislación de la UE vigente no contempla esta posibilidad, lo que da lugar a unos procedimientos de retorno lentos y difíciles, que generan retrasos y costes para los Estados miembros. • Falta de datos biométricos que permitan la identificación de los menores: en virtud de la legislación de la UE vigente no se toman las impresiones dactilares a los menores de doce años, por lo que los menores, especialmente vulnerables a la trata de seres humanos, son más difíciles de identificar. • Información insuficiente sobre los visados de larga duración y los permisos de residencia: la falta de información crea problemas en la gestión de las fronteras exteriores y hace que el espacio Schengen sea más vulnerable a los riesgos para la seguridad. • Controles insuficientes de los riesgos migratorios y de seguridad durante la tramitación de las solicitudes: control desigual entre los Estados miembros, no consultándose a este efecto los sistemas informáticos existentes (incluidos los que serán interoperables en el futuro).
¿Cuál es el objetivo que esta iniciativa espera alcanzar? <i>Objetivos generales</i> • Mejorar la aplicación de la política común de visados. • Facilitar los controles en las fronteras exteriores de la UE y la libre circulación dentro de los países de la UE en el espacio Schengen sin fronteras. • Reforzar la seguridad dentro de la UE y en sus fronteras. • Mejorar la gestión de la frontera entre los países de la zona Schengen y los que no pertenecen a ella. <i>Objetivos específicos</i> • Mejorar la identificación y el retorno de los nacionales de terceros países. • Aumentar la eficiencia del VIS a fin de facilitar los procedimientos de retorno. • Facilitar la lucha contra el fraude. • Facilitar los controles en los pasos fronterizos exteriores y en el territorio de los Estados miembros. • Actuar con más firmeza para combatir los abusos de los derechos de los menores. • Facilitar el intercambio de información entre los Estados miembros sobre los nacionales de terceros países. • Contribuir a la lucha contra las formas graves de delincuencia, incluido el terrorismo. • Recopilar datos estadísticos para respaldar la elaboración de políticas basadas en hechos.
¿Cuál es el valor añadido de la actuación a nivel de la UE? Existen bases de datos informáticas de la UE sobre fronteras y seguridad para ayudar a las autoridades nacionales a cooperar e intercambiar información en este ámbito. Colmar las lagunas de información que se han detectado en estos sistemas permitirá a las autoridades, de forma más rápida y barata, identificar y llevar a cabo una evaluación en profundidad de los riesgos de los nacionales de terceros países, y comprobar el estado y la autenticidad de sus documentos.
B. Soluciones
¿Qué opciones legislativas y no legislativas se han estudiado? ¿Existe una opción preferida (subrayada)?

Inclusión de una copia digital del documento de viaje en el VIS: 1) En una base de datos centralizada / 2) descentralizada (por los Estados miembros individualmente):

- Subopción A. Almacenamiento de la página con los datos personales solamente.
- Subopción B. Almacenamiento de todas las páginas empleadas del documento de viaje del solicitante.

Reducción de la edad para la toma de las impresiones dactilares de los menores:

- Reducir a seis años la edad para la toma de las impresiones dactilares.
- Reducir a cero la edad para la toma de las impresiones dactilares (es decir, toma de las impresiones dactilares a cualquier edad, desde el nacimiento).

Inclusión de los datos sobre los visados de larga duración y los permisos de residencia en el VIS:

- Opciones no legislativas:
 - Mejorar el intercambio de información bilateral caso por caso.
 - Mejorar la alimentación y el uso de la información en el Sistema de Información de Schengen por lo que respecta a las descripciones relativas a los visados de larga duración y los documentos de residencia.
 - Fomentar la utilización de medidas de seguridad en los documentos que contienen un chip: autenticación pasiva y control de acceso ampliado.
- Opciones legislativas:
 - Mayor armonización y seguridad de los visados de larga duración y los documentos de residencia.
 - Creación de una interconexión entre las bases de datos nacionales pertinentes que permita que todos los Estados miembros se consulten mutuamente.
 - Inclusión en el VIS: a) sin datos sobre las solicitudes denegadas / b) con datos sobre las solicitudes denegadas.

Controles automatizados en materia de seguridad y de migración:

- Control automatizado y sistemático en las bases de datos disponibles.
- Controles cruzados automatizados y normas de detección.

¿Quién apoya cada opción?

Un amplio abanico de partes interesadas han expresado su apoyo a los objetivos de la revisión del VIS [eu-LISA (Agencia Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud), Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) y los Gobiernos de la UE, que hicieron todos ellos aportaciones a los estudios de apoyo].

Algunas partes interesadas (SEPD, FRA) llamaron la atención sobre la necesidad de respetar los derechos fundamentales, poniendo invariablemente de relieve la necesidad de medidas enérgicas y claras de protección de datos y de medidas que tengan en cuenta el interés superior del niño.

C. Repercusiones de la opción preferida

¿Cuáles son las ventajas de la opción preferida (o, en su defecto, de las opciones principales)?

Las medidas propuestas constituirán un medio fiable de presentar sistemáticamente la prueba de la nacionalidad de quienes sobrepasan la estancia de los visados para nacionales de terceros países. Facilitarán la ejecución de las decisiones de retorno, dando lugar a un ahorro estimado de **6,7 a 32,1 millones EUR**.

La reducción de los retrasos en el procedimiento de retorno también contribuirá a reducir los costes relacionados con los centros de internamiento previo a la expulsión, dietas, etc. en **46,3 a 92,6 millones EUR**.

Se prevén unos ahorros adicionales en gastos administrativos de **3,9 a 15,5 millones EUR**.

La inclusión de las impresiones dactilares de los menores en el VIS permitirá a las autoridades verificar su identidad, así como cualquier relación alegada entre menores y adultos que se presenten como sus padres o tutores. Esto ayudará a la reagrupación de los menores que se encuentren en el espacio Schengen no acompañados por sus padres, familiares o cuidadores, y facilitará la aplicación del Reglamento de Dublín (las normas para determinar qué Estado miembro de la UE es responsable de la tramitación de las solicitudes de asilo individuales).

Las autoridades de gestión de fronteras y policiales tendrán acceso a datos sobre los visados de larga duración y los permisos de residencia, lo que permitirá controles rápidos del estado y la autenticidad. Los titulares de documentos también se beneficiarán de unos controles fronterizos más ágiles y rápidos. Los consulados y las autoridades de migración se beneficiarán principalmente de consultas automáticas de otras bases de datos, aprovechando así plenamente la interoperabilidad del sistema.
¿Cuáles son los costes de la opción preferida (o, en su defecto, de las opciones principales)? Los costes económicos inmediatos se limitarán a la inversión o los costes de establecimiento de los nuevos procedimientos y de los actos jurídicos. Los principales costes puntuales corresponden al presupuesto de la UE y a las autoridades nacionales que operan los sistemas, y se estiman en 21,4 - 21,5 millones EUR. El coste administrativo recurrente derivado del aumento de la carga de trabajo por solicitud lo soportarán principalmente los consulados de los Estados miembros de la UE y los proveedores de servicios externos. El análisis cuantitativo, sin embargo, se llevó a cabo por separado para cada ámbito de actuación. Los costes estimados no tienen en cuenta, por tanto, la considerable reducción de costes a largo plazo derivada de las opciones preferidas, como las economías de escala y los posibles solapamientos de inversiones.
¿Cómo se verán afectadas las empresas, las pymes y las microempresas? No se espera que las medidas políticas propuestas afecten directamente a las pequeñas y medianas empresas. Los viajeros y los nacionales de terceros países titulares de visados de larga duración o de permisos de residencia en regla se beneficiarán de unos controles fronterizos más rápidos.
¿Habrá repercusiones significativas en los presupuestos y las administraciones nacionales? Los costes resultantes de un aumento del trabajo administrativo relacionado con el escaneado de documentos y la toma de las impresiones dactilares de los menores se compensarán con ahorros significativos. Se espera que los Estados miembros se beneficien sustancialmente de: • una reducción del número de solicitudes de ayuda relativas a los documentos justificativos procedentes de las autoridades competentes en materia de migración y retorno; • una reducción del número de solicitudes de copias de los documentos de viaje; • un procedimiento de retorno simplificado para los migrantes que sobrepasen la estancia prevista en los visados para nacionales de terceros países.
¿Habrá otras repercusiones significativas? Las sociedades se beneficiarán en su conjunto de la mayor seguridad resultante de una protección más eficaz de las fronteras exteriores, la protección de los menores y la facilitación de los procedimientos de retorno de los migrantes irregulares. Colmar la actual falta de información en los documentos expedidos a los nacionales de terceros países complementará el sistema de información que apoya la gestión de las fronteras. Este sistema se ha diseñado y puesto en práctica respetando plenamente la legislación pertinente, como, por ejemplo, el Reglamento general de protección de datos y los principios de protección de datos desde el diseño y por defecto, y está acompañado de una serie de garantías.
D. Seguimiento
¿Cuándo se revisará esta política? La Comisión presentará un informe al Parlamento Europeo y al Consejo de la UE cuatro años después de la fecha de aplicación del Reglamento VIS revisado.